

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires. 30 de agosto de 1996.

VISTO el expediente F.B.A 54/94 donde se tramitara un sumario administrativo a la Dirección de Títulos y Certificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que del mismo surgen numerosas transgresiones resultando responsables de ellas las agentes Susana Rosa PORRETTI, Mirtha Beatriz PONCE y Silvia Noemí ERDOCIAIN.

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires mediante Resolución Nº 192/95 resolvió sancionar con treinta (30) días de suspensión a la agente Susana Rosa PORRETTI y disponer su pase en comisión a otra Facultad Regional, o al Rectorado.

Que la señora Susana Rosa PORRETTI impugnó dicha resolución interponiendo contra la misma recurso jerárquico, procediendo el Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires a su desestimación, disponiendo su elevación ante el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Asesoría Letrada del Rectorado ha considerado que las manifestaciones vertidas por la recurrente, en modo alguno conmueven al decisorio atacado, no advirtiéndose que se den las circunstancias de la nulidad pretendida, desestiman-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

-2-

do el recurso interpuesto.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento compartió el informe de Asesoría Letrada, aconsejando rechazar el recurso interpuesto por la recurrente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la señora Susana Rosa PORRETTI.

ARTICULO 29.- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.

RESOLUCION Nº 412/96

U.T.N.

RECTOR CARLOS BROTTO

LIC. ERNESTO CARRIZO SECRETARIO ACADEMICO